PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE:

*“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR DEL EDIFICIO 2WTC”*

Nº EXPEDIENTE:

20/04

**Firmado por FUNDACIÓN MOTO ENGINEERING FOUNDATION el día 24/08/2020 con un certificado emitido por AC Representación**

1. ANTECEDENTES ..... 3
2. OBJETO DEL CONTRATO ..... 4
3. NORMATIVA DE APLICACIÓN ..... 4
4. CERTIFICADO EMPRESA CONSERVADORA HABILITADA ..... 5
5. ALCANCE DEL SERVICIO ..... 5
6. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL: ..... 7
7. COMUNICACIÓN E INFORMES: ..... 8
8. CALIDAD DEL SERVICIO ..... 8
9. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ..... 8
10. OBLIGACIONES Y SEGUROS ..... 8
11. VALIDEZ Y EFICACIA ..... 9
12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ..... 9
13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ..... 10
14. FACTURACIÓN DEL CONTRATO ..... 10
15. DURACIÓN DEL CONTRATO ..... 11

## 1. ANTECEDENTES

La Fundación Moto Engineering Foundation (en adelante MEF) es una fundación sin ánimo de lucro que fue creada el 21 de Enero de 2008 con el fin de fomentar el desarrollo tecnológico en el sector de la moto y vehículos ligeros de 4 ruedas, así como actividades de innovación, investigación, ensayos técnicos y formación a todos los niveles.

Los objetivos de La Fundación MEF son los siguientes:

- Llevar a cabo tareas técnicas de investigación y económicas tendentes a la promoción y gestión del **Centro Tecnológico "2 Wheels Technical Center" (2WTC)** y de los proyectos de la propia Fundación MEF.
- Dinamizar la economía de la zona mediante la atracción y el impulso de nuevos proyectos de investigación de cualquier parte del Estado e incluso del exterior.
- Concentrar servicios tecnológicos relacionados con la industria de la moto y vehículos de 4 ruedas (desarrollo, tests y ensayos), tanto de competición como comercial e industrial.
- Convertirse en un referente a nivel estatal como complemento a la pequeña industria en materia de investigación y desarrollo.
- Facilitar el desarrollo, como futuros profesionales, de estudiantes universitarios y FP así como la aplicación práctica en la empresa de los conocimientos adquiridos en la Universidad y centros de Formación Profesional.

La Fundación MEF está ubicada en el edificio 2WTC, en el parque tecnológico TechnoPark MotorLand, Alcañiz (Teruel). Éste es un entorno privilegiado, un espacio único y diferenciado dentro del complejo MotorLand Aragón, puesto que en él se sitúan empresas relacionadas con el sector del motor, cuyo principal objetivo es la inversión en I+D+i. Dicho entorno favorece el establecimiento de sinergias entre Universidades, Centros Tecnológicos y Empresas instaladas en el propio Parque Tecnológico. Además, se dispone de laboratorios e instalaciones de las pistas de pruebas de primer nivel.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de mantenimiento de ascensores (1 unidad), que comprenden la realización de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de averías que se detallan a continuación, y que tienen por objeto garantizar el correcto funcionamiento del ascensor, dando cumplimiento a la normativa vigente al respecto.

Dentro de las prestaciones contempladas en el presente pliego quedan incluidos los desplazamientos, mano de obra, portes y medios auxiliares para el mantenimiento preventivo y correctivo. Quedan excluidos los materiales/repuestos para el mantenimiento correctivo.

La presentación de ofertas supone la total aceptación de las condiciones de este pliego y sus anexos, y del estado de las instalaciones al inicio del mantenimiento de las mismas. En este sentido el contratista aceptará los edificios e instalaciones, en las condiciones de la fecha de licitación, independientemente del estado en el que se encuentren.

MEF, no asume ninguna responsabilidad por errores o interpretaciones erróneas de la información contenido en el pliego de condiciones de contratación.

## 3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

La empresa adjudicataria deberá cumplir toda la normativa oficial aplicable, tanto nacional, como autonómica y local, sea de índole técnica, laboral, social, administrativa, etc.

El mantenimiento de las instalaciones se regirá por lo establecido en la siguiente normativa, así como la normativa que pudiera entrar en vigor durante la vigencia del contrato y sin que por ello quede excluida ninguna que le sea de aplicación:

- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.
- Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y el Consejo 95/16/CE, sobre ascensores.
- Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores” del reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1958, de 8 de noviembre, y/o sus modificaciones y correcciones posteriores.

## 4. CERTIFICADO EMPRESA CONSERVADORA HABILITADA

Las empresas licitadoras y por tanto la adjudicataria del contrato objeto de este Pliego, estarán sujetas al presente Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre y cumplirán con las exigencias establecidas en la Instrucción técnica complementaria ITC AEM-1 “ascensores”, aprobado por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, para la calificación de empresa conservadora habilitada.

## 5. ALCANCE DEL SERVICIO

5.1 Mantenimiento preventivo:

Se realizará como mínimo una revisión mensual, y en cualquier caso tantas veces como reglamentariamente sea necesario, de todos los elementos vitales para el funcionamiento de los ascensores, así como de todos sus mecanismos de seguridad, realizando los ajustes que sean oportunos. En dicha revisión se realizará la limpieza y lubricación de los componentes de los ascensores que por su naturaleza lo requieran.

Los pequeños materiales propios e inherentes a las labores, revisiones y trabajos de mantenimiento preventivo derivados del cumplimiento de la normativa vigente y el correcto funcionamiento de las instalaciones (grasas, trapos, aceites, etc.), serán por cuenta de la empresa adjudicataria, sin cargo alguno para la Fundación MEF, y que mantendrán a tales efectos el stock correspondiente, para no perturbar el puntual desarrollo de las operaciones.

Todos los medios materiales, vehículos, maquinaria o elementos auxiliares que se necesiten para la prestación del servicio, serán por cuenta de la empresa adjudicataria, tanto en la adquisición como en la reparación y reposición de los mismos y deberán estar convenientemente identificados.

Como mínimo, se realizará la comprobación de los siguientes elementos:

- PUERTAS
    - Puertas de rellano
    - Dispositivos de enclavamiento
    - Puerta de cabina
- TRACCIÓN
    - Grupo tractor
    - Poleas de tracción y desvío
    - Elementos de suspensión y sus amarres
    - Sistema de frenado y precisión de parada
- CABINA
    - Mandos y señalizaciones de pisos y cabina

    - Alumbrado de cabina
    - Alumbrado de emergencia
    - Dispositivo de petición de socorro
- ASCENSOR HIDRÁULICO
    - Regulación del grupo de válvulas
    - Válvula paracaídas
    - Grupo moto-bomba
    - Aceite y estanqueidad de retenes
- ELEMENTOS DE SEGURIDAD
    - Limitador de velocidad
    - Sistema paracaídas y protección de sobre-velocidad en subida.
    - Dispositivos electrónicos de seguridad
    - Accionamiento de emergencia
- OTROS
    - Alumbrado de hueco y zonas de trabajo
    - Amortiguadores
    - Rozaderas de cabina y contrapeso
    - Botonera de inspección y de socorro
    - Cuadro de maniobra y cableados eléctricos
    - Fijaciones
    - Engrase (guías, ejes, …)
    - Limpieza
    - Regulaciones
    - Ausencia de agua en foso
    - Inexistencia de elementos ajenos al ascensor

El mantenimiento preventivo se realizará siempre de lunes a jueves laborables en horario de 9:00 horas a 17:00 horas y los viernes laborales de 9:00 horas a 14:00 horas.

La empresa adjudicataria tiene el compromiso de mantener al día el registro de mantenimiento del Aparato, desde la última inspección, a disposición de MEF.

La empresa adjudicataria comunicará a MEF, cuando corresponda, la necesidad de solicitar a un organismo de control autorizado la pertinente inspección con la finalidad de garantizar que

las instalaciones pueden estar en funcionamiento. La empresa adjudicataria también facilitará una lista de organismos de control autorizados de la provincia. Asimismo, la empresa adjudicataria proporcionará asistencia a dicho organismo durante la inspección obligatoria.

La empresa adjudicataria deberá informar a MEF de cualquier modificación de la normativa que afecte a las instalaciones objeto de mantenimiento, así como proponer, si fuera preciso, las medidas a adoptar al respecto.

5.2 Mantenimiento correctivo:

Comprenderá la atención a avisos emitidos por MEF, ante la situación de avería/emergencia/incidencias que pudiera producirse en cualquiera de los elevadores incluidos en el contrato de mantenimiento.

Dicha atención se prestará en horario ininterrumpido los 365 días del año, para lo que el adjudicatario deberá proveer como mínimo de un teléfono de contacto.

La empresa adjudicataria deberá intervenir en un plazo máximo de sesenta (60) minutos para avisos urgentes que impliquen atrapamiento de personas, y 1 día hábil para avisos en los que no impliquen atrapamiento, desde la llamada.

5.3 Sustituciones:

En el caso de que como consecuencia de la prestación de los servicios anteriormente citados fuera necesaria la sustitución de algún material o componente, para mantener las instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento y seguridad, éste será retirado y sustituido por la empresa adjudicataria.

Como norma general la empresa adjudicataria reparará y sustituirá todas las piezas o elementos sometidos a desgaste, así como aquellos defectuosos, para mantener las instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento y seguridad. En caso de sustitución se harán por repuestos originales u homologados, poniendo en conocimiento al responsable del contrato nombrado por MEF, mediante la presentación de un presupuesto para su aceptación,

No correrá por cuenta de la adjudicataria la reparación o sustitución motivada por un mal uso, o mal trato de las instalaciones, así como las derivadas de fallos eléctricos. Tampoco correrán por cuenta de la adjudicataria, la instalación mantenimiento y pago de la línea telefónica instalada en los elevadores.

## 6. CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL:

Dada la naturaleza ambiental del contrato, es necesario supeditarse a los siguientes instrumentos de ordenación ambiental, de protección y sostenibilidad:

- Fomento de la prevención y de la minimización de la generación de residuos y de su peligrosidad.
- Utilización de materiales identificables, reutilizables y reciclables en medida de lo posible.
- Impulso a la máxima recogida selectiva de materiales y a su reciclaje.
- Eliminación segura de los residuos secundarios generados y no aprovechados.

## 7. COMUNICACIÓN E INFORMES:

La empresa adjudicataria nombrará un responsable del contrato, que será el interlocutor con MEF, para tratar cualquier cuestión derivada del mismo. Dicha persona deberá estar a disposición para reunirse con MEF, las veces que sea necesario para hacer un correcto seguimiento del contrato o para resolver cualquier problemática asociada.
La empresa adjudicataria deberá proveer con una periodicidad mínima semestral de un informe sobre el contrato, que al menos, contendrá la siguiente información:

- Intervenciones de mantenimiento preventivo realizadas y medidas adoptadas.
- Mantenimiento correctivo: número de averías/incidencias, tipo de averías/incidencias, tiempo de resolución medio y medidas adoptadas.

## 8. CALIDAD DEL SERVICIO

El responsable del contrato, para el control y supervisión de los trabajos, será el encargado de determinar, de forma continuada, el grado de calidad alcanzado por el adjudicatario.

## 9. LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los servicios serán prestados en el Parque Tecnológico TechnoPark MotorLand en el edificio 2WTC, en el siguiente aparato:

| Produ. | RAE | Accion. | Carga | Vel. | Puerta | Maniobra | Embarque | Paradas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ASC. | 2004 | H | 06 | 0.60 | TT | U | 1 | 02 |

## 10. OBLIGACIONES Y SEGUROS

Quedarán incluidos en la oferta presentada todos los medios humanos necesarios para realizar las labores citadas, así como los gastos de desplazamiento. También se incluyen en este importe todas las obligaciones laborales, fiscales, servicio de prevención de riesgos laborales, seguros de convenio o cualquier otra derivada de la relación de la empresa adjudicataria con el trabajador/es destinados a cumplir con el servicio contratado. Igualmente serán a su cargo las

indemnizaciones a que hubiere lugar por los daños que se causen a terceras personas por la prestación del servicio, sin que pueda repercutir en ningún caso sobre MEF, estando la empresa obligada a disponer de una póliza de responsabilidad civil a tal efecto.

El servicio se realizará por personal habilitado, con cualificación suficiente. No existirá ninguna relación laboral entre el personal asignado por la empresa a la ejecución de los trabajos y MEF. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como estar al corriente de sus obligaciones tributarias. Deberá acreditar ante MEF tantas veces como se le requiera, y como mínimo antes de la firma del contrato el cumplimiento de las expresadas obligaciones fiscales, laborales y de Seguridad Social.

## 11. VALIDEZ Y EFICACIA

Las cláusulas contenidas en el presente pliego, así como, en su caso, las contenidas en el de cláusulas administrativas particulares, prevalecen sobre las condiciones que pueda presentar el adjudicatario, considerándose nulo y sin efecto cualquier artículo o disposición de dichas condiciones que se opongan o contradigan estas cláusulas o que supongan una variación de las mismas, salvo que tal variación implique una mejora del contenido de este pliego, sea o no valorable tal mejora conforme a los criterios de valoración previstos en pliego de cláusulas administrativas particulares.

En caso de duda o defecto de interpretación se estará a lo dispuesto en el presente pliego.

## 12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación o criterios de valoración:

| CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN | PONDERACIÓN |
|---|---|
| 1. CRITERIO ECONÓMICO: Oferta económica | 60 puntos |
| La valoración de las propuestas económicas se realizará sobre un total de 60 puntos, otorgándose esta puntuación según la siguiente fórmula:<br>$$V_i = \frac{O_{min}}{O_i} \times V_{max}$$<br>Dónde:<br>**$V_i$**: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta<br>**$O_{min}$**: Menor oferta presentada<br>**$O_i$**: Oferta que se evalúa<br>**$V_{máx}$**: Puntuación o valoración máxima (60 puntos) | |

| | |
|---|---|
| 2. CRITERIO TÉCNICO: Plan de trabajo | 30 puntos |
| Además de las operaciones de mantenimiento prescritas en la Instrucción Técnica Complementaria ITC MIE-AEM-A y el artículo 11 del Reglamento de aparatos de elevación, por la inclusión de sustituciones sin costes añadidos en:<br>2.1 Cuadro de maniobra.<br>2.2 Grupo de tracción.<br>2.3 Salas de Poleas-Hueco.<br>2.4 Cabina.<br>2.5 Puertas.<br><br>Se otorgarán 6 puntos por cada subapartado, hasta un máximo total de 30 puntos. | |
| 3. CRITERIO TÉCNICO: Tiempo de respuesta | 10 puntos |
| Por mejora en los tiempos de respuesta máximos en la licitación (60 minutos): cada reducción de 15 minutos se valora con 5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos. | |
| **TOTAL** | 100 puntos |

## 13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación del contrato de servicios es de 2.773,80 euros [924,60 euros/año por tres (3) años de duración del contrato (IVA no incluido)].

En consecuencia, el valor estimado total del contrato es de 4.623,00 euros (IVA no incluido) teniendo en cuenta las dos (2) posibles prórrogas.

Se pacta expresamente que no habrá lugar a revisión de precios en base a la duración del contrato.

## 14. FACTURACIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria facturará mensualmente los servicios por los trabajos realizados siendo el importe de cada mensualidad el equivalente al importe anual adjudicado del contrato dividido entre 12 meses.

En el concepto de la factura deberá indicarse el concepto siguiente: "**Exp. Nº 20/04: Servicios de mantenimiento de ascensor edificio 2WTC**".

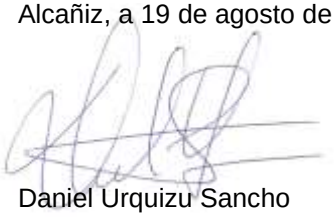
El pago de los trabajos realizados se efectuará mediante transferencia bancaria en un plazo máximo de 30 días a contar desde la recepción fehaciente de la factura y una vez haberse dado conformidad a la misma. La Fundación MEF realizará el pago al número de cuenta que le facilite la empresa adjudicataria para tal fin.

## 15. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración inicial del contrato será de tres años (36 meses), desde el 1 de octubre de 2020, existiendo la posibilidad de realizarse dos (2) prórrogas de doce (12) meses cada una.

La duración total estimada del contrato, considerando las dos (2) posibles prórrogas, es de sesenta (60) meses.

Alcañiz, a 19 de agosto de 2020



Daniel Urquizu Sancho
Director Gerente